

**GACETA ORDINARIA Nº 6-2017
AL 31 DE MAYO DE 2017**

CONTENIDO

NORMATIVA INSTITUCIONAL

UNA-SCU-ACUE-979-2017	Lineamientos académicos de los Estudios Generales en la Universidad Nacional.	3
-----------------------	---	---

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

UNA-SCU-ACUE-886-2017	Seguimiento del acuerdo transcrito en oficio SCU-632-2015 sobre la propuesta para la atención al tema de los Asistentes Académicos.	4
UNA-SCU-ACUE-890-2017	Declaratoria de interés institucional la Lección Inaugural de la Red dedicada al tema de la producción de Larvas de peces (Red Cytod Larvapulus) y las charlas, que se realizarán del 2 al 8 de mayo de 2017, en la Biblioteca Joaquín García Monge y en el Auditorio Clodomiro Picado de la Universidad Nacional.	14
UNA-SCU-ACUE-906-2017	Conformar la Comisión especial para la celebración del 45 aniversario de la Universidad Nacional.	16
UNA-SCU-ACUE-977-2017	Nombramiento de la M.Sc. Lilliana Piedra Castro como titular y el M.Sc. Maikol Castillo Chinchilla como suplente de la Comisión Nacional para el Manejo, Control y Aprovechamiento del Pez León en Costa Rica por parte de la Universidad Nacional.	17
UNA-SCU-ACUE-981-2017	Modificación de fechas para el XXV Encuentro Centroamericano y del Caribe para el Estudio de la Danza Contemporánea 2017”, se realizará del 5 al 17 de junio de 2017.	19
UNA-SCU-ACUE-1092-2017	Declaratoria de interés institucional el “XIV Congreso Latinoamericano para el Desarrollo de la Lectura y Escritura: presente, Horizontes y Zenit en la Literacidad”, organizado por la División de Educación Básica, que se realizará del 28 al 30 de setiembre en el Hotel Wyndham, San José, Costa Rica.	20
UNA-SCU-ACUE-1096-2017	Declaratoria de interés institucional el “XXI Congreso de la Sociedad Mesoamericana para la Biología y Conservación (SMBC)”, que se realizará del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017, en San José, Costa Rica.	23

UNA-SCU-ACUE-
1097-2017

Declaratoria de interés institucional el VII Congreso 25
Internacional de Ciencias del Movimiento Humano, que se
realizará en las instalaciones del Colegio de Licenciados y
Profesores (Colypro), los días 22, 23, 24 y 25 de agosto de
2017.

NORMATIVA INSTITUCIONAL

I. 16 de mayo de 2017 UNA-SCU-ACUE-979-2017

ARTÍCULO IV, INCISO VII, de la sesión ordinaria celebrada 11 de mayo de 2017, acta No. 3635, que dice:

LINEAMIENTOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

RESULTANDO QUE:

1. Mediante el oficio UNA-CONSACA-ACUE-052-2017, del 24 de febrero de 2017, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, secretario del Consejo Académico, se comunica el acuerdo sobre los Lineamientos Académicos de los Estudios Generales en la Universidad Nacional.
2. El oficio UNA-SCU-OFIC-407-2017 del 3 de marzo de 2017, la Dirección Administrativa le traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el oficio UNA-CONSACA-ACUE-052-2017.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-407-2017, del 3 de marzo de 2017, se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo IX, inciso II, de la sesión ordinaria del 15 de febrero de 2017, acta n.º 03-2017, donde se aprobó lo siguiente:
 - A- *“DEROGAR EL ACUERDO DEL ARTÍCULO VII, INCISO ÚNICO, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, ACTA #33-2016, COMUNICADO EN OFICIO UNA-CONSACA-ACUE-513-2016, DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016.*
 - B- *APROBAR EL DOCUMENTO DENOMINADO “REDISEÑO CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN HUMANÍSTICA” APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACADÉMICOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES DEL 21 DE MAYO DE 2008, ACTA 3-2008. EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO A ESTE ACUERDO. INDICAR QUE ESTE DOCUMENTO NO FUE APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, SIN EMBARGO SE PUSO EN VIGENCIA A PARTIR DE ESA FECHA.*
 - C- *SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA DEROGATORIA DEL ACUERDO TOMADO EN ACTA 2039 DE LA SESIÓN DEL 18 DE JUNIO DE 1998, COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SCU-900-98 DE 22 DE JUNIO DE 1998, FOLLETO N° 139 DENOMINADO “DISEÑO DE LOS ESTUDIOS GENERALES”, CON FUNDAMENTO EN EL CONSIDERANDO 7 DE ESTE ACUERDO.*
 - D- *SOLICITAR AL CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES LA CONSTRUCCIÓN DE UN DOCUMENTO CONSULTADO Y REALIMENTADO CON LAS FACULTADES, CENTROS, SEDES Y SECCIÓN REGIONAL SOBRE LOS LINEAMIENTOS DE LOS ESTUDIOS GENERALES, PARA FEBRERO DE 2018, CON AVANCES TRIMESTRALES DEL TRABAJO REALIZADO QUE PERMITA EL ANÁLISIS Y LA DISCUSIÓN EN EL CONSACA”.*
2. El acuerdo comunicado mediante el oficio SCU-900-98 del 22 de junio de 1998, denominado Diseño de los Estudios Generales, ha perdido total vigencia al considerar el rediseño del año 2008 y, por lo tanto, es necesario su derogación.

3. El Estatuto Orgánico en el artículo 40 incisos a y c.i. en el inciso queda claro que Consaca es la instancia responsable de velar por la normativa que rige el quehacer académico de la Universidad Nacional y de garantizar la excelencia y la pertinencia de la oferta académica.
4. El inciso d. del artículo 40 del Estatuto Orgánico otorga al Consaca la función de “*dictaminar y proponer al Consejo Académico la creación, modificación, supresión o cambio de denominación de facultades, centro, sedes regionales e interuniversitarias, unidades académicas y secciones regionales*”.
5. El análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. DEROGAR EL ACUERDO TOMADO EN ACTA N.º 2039, DE LA SESIÓN DEL 18 DE JUNIO DE 1998, COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO SCU-900-98 DEL 22 DE JUNIO DE 1998, FOLLETO N.º 139, DENOMINADO “DISEÑO DE LOS ESTUDIOS GENERALES”, CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO.
- B. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-979-2017)

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

**I. 4 de mayo de 2017
UNA-SCU-ACUE-886-2017**

Artículo III, inciso II, de la sesión ordinaria celebrada 27 de abril de 2017, acta n.º 3632 que dice:

SEGUIMIENTO AL INCISO L DEL ACUERDO TRANSCRITO EN OFICIO SCU-632-2015 DEL 12 DE MAYO DE 2015, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD PLANTEADA A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y AL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN AL TEMA DE LOS ASISTENTES ACADÉMICOS.

RESULTANDO QUE:

1. Mediante el oficio SCU-632-2015 del 12 mayo de 2015, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo IV, inciso único, de la sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015, acta n.º 3458, en el cual se aprobó el Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico. En el mismo acuerdo se solicitó, a la Vicerrectoría Académica y al Programa Desarrollo de Recursos Humanos, una propuesta para atender el tema de los asistentes académicos, la cual debe ser presentada al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses.
2. Mediante los acuerdos UNA-SCU-ACUE-1917-2015 del 8 de diciembre de 2015 y UNA-SCU-570-2016 del 3 de mayo de 2016, el Consejo Universitario acuerda otorgar dos prórrogas al tema de los Asistentes Académicos; la primera hasta el 30 de marzo de 2016 y la segunda al 30 de julio de 2016.
3. Con el oficio UNA-RA-OFIC-1380-2016 del 9 de noviembre de 2016, suscrito por la Dra. Luz Emilia Flores Davis, rectora adjunta, en atención al inciso L. del acuerdo SCU-632-2015 del 12 de

mayo de 2015, se presenta la “Propuesta de atención al tema de los asistentes académicos”. Este oficio fue trasladado a la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario, mediante el oficio UNA-SCU-OFFIC-2044-2016 del 14 noviembre de 2016.

4. Mediante el oficio SITUN-ACUE-50-2017 del 21 de febrero de 2017, suscrito por el Máster Álvaro Madrigal Mora, secretario general del Situn, se transcribe el acuerdo n.º 14-2017, tomado por el Comité Ejecutivo en la sesión ordinaria n.º 03-2017 del 6 de febrero de 2017, en el cual solicita al Consejo Universitario dar trámite preferencial al estudio indicado en el punto anterior. Este oficio fue trasladado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario, mediante el oficio UNA-SCU-OFFIC-323-2017 del 23 de febrero de 2017.
5. Según el oficio UNA-SCU-A-ACUE-380-2017 del 2 de marzo de 2017, la M.Sc. Ma. Antonieta Corrales Araya, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles traslada el oficio SITUN-ACUE-50-2017 al Dr. Carlos Conejo Fernández, coordinador de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos.
6. Mediante el correo electrónico del 31 de marzo de 2017, la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos consultó al Programa Desarrollo de Recursos Humanos y a la Vicerrectoría de Administración sobre la existencia de la previsión presupuestaria para solventar el contenido económico que va a generar el resultado del estudio en cuestión.
7. Por correo electrónico del 4 de abril de 2017 ambas instancias comunican que dicho asunto se está coordinando con el Programa de Gestión Financiera para darle la solución correspondiente.
8. El 7 de abril de 2017 se recibe la adenda del informe remitido por oficio UNA-AOTCVC-INEC-01-2016, relacionado con algunas aclaraciones a diferentes puntos del informe, esto por la reunión del 4 de abril de 2017 con la Máster Eugenia Gutiérrez Arguedas, profesional del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, a cargo del estudio.

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo IV, inciso único, de la sesión ordinaria del 26 de marzo de 2015, acta n.º 3458, comunicado mediante el oficio SCU-632-2015 del 12 mayo de 2015, referido al Reglamento de Contratación Laboral Académica, señala en el considerando n.º 4 y en el inciso L del acuerdo lo siguiente:

“4. La propuesta incluía un capítulo que pretendía crear la figura de “asistente académico”, como de una contratación académica, no incluida dentro del Régimen de Carrera Académica, con el fin de otorgar a las unidades ejecutoras y a la actividad académica la posibilidad de contar con un recurso humano que coadyuve con su desarrollo. Sin embargo dada la complejidad del proceso de implementación, que requiere de un proceso de transición en el cual se identifiquen los diferentes grupos de trabajadores que actualmente están en el régimen administrativo y para-académico y la posición de las seccionales del Sindicato, se decidió eliminar ese capítulo y mantener la situación de los asistentes académicos. Lo anterior sin detrimento de la necesidad de solicitar al Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, que en consulta con el SITUN en el plazo máximo de seis meses presente a este Consejo Universitario una propuesta de atención a este tema. (...)

L. SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y AL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS QUE EN CONSULTA CON EL SITUN, EN EL PLAZO MÁXIMO DE SEIS MESES, PRESENTE A ESTE CONSEJO

UNIVERSITARIO UNA PROPUESTA DE ATENCIÓN AL TEMA DE LOS
“ASISTENTES ACADÉMICOS.”

2. La Rectoría Adjunta, mediante el oficio UNA-RA-OFIC-1380-2016, remite al Consejo Universitario, el *Estudio parcial de clasificación del cargo Técnico General en Servicios Paracadémicos, clave de cargo 62233, categoría 23, Asistente Académico*, elaborado por el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, que fue remitido con el visto bueno de la Vicerrectoría de Administración a la Rectoría Adjunta, mediante el oficio UNA-VADM-OFIC-1755-2016 del 6 de octubre de 2016, en atención del inciso L. del acuerdo SCU-632-2015 del 12 de mayo de 2015. El oficio de remisión indica entre otros aspectos los siguientes:

“La estrategia se estableció conforme los siguientes lineamientos:

1. Identificar los cargos y los funcionarios a los que refiere el acuerdo del Consejo Universitario.

2. De forma individual y en coordinación directa con las unidades ejecutoras implicadas, se recopile información de cada uno de los cargos, para clarificar si la naturaleza del cargo requerido es administrativa o académica, con la finalidad de que no se desatienda el quehacer implicado, ni se genere peticiones de requerimientos laborales adicionales que puedan derivarse del resultado del estudio. Es decir, establecer, realizando la respectiva documentación, si el requerimiento de la instancia es de una jornada académica o de un cargo de apoyo o asistencia al quehacer académico.

Sobre este particular se solicitó tener presente que:

- En el Estatuto Orgánico, Artículo 6, Capítulo 1, se establece que ejercer la acción sustantiva en la Universidad es desarrollar docencia, investigación, extensión y producción.

- Que dicha acción sustantiva requiere de apoyo en actividades de gestión, operativas para la obtención de resultados o productos académicos, pero supeditadas a la dirección y trabajo desarrollado por el académico responsable.

3. Esclarecer el rol funcional que cada una de los funcionarios está desempeñando para verificar la congruencia con la naturaleza de su cargo.

4. De los datos que se recopilen y que permitan sustentar criterio técnico de que el cargo debe ser académico o administrativo:

4.1. Si la naturaleza del cargo es académica, debe procederse a la conversión de la plaza administrativa en plaza académica. Dejando claro a la unidad académica que no procede posteriormente la solicitud de reposición de la plaza administrativa.

4.2. Si la naturaleza del cargo es administrativa:

a. Congruente con la función desempeñada, de existir en la estructura ocupacional administrativa, cargo que la incluya, se deberá homologar a ese cargo y ubicar en el macroproceso respectivo.

Lo anterior implica que se tengan que generar condiciones por si algunos de los funcionarios que vienen ocupando esos cargos, de no contar con los requisitos del puesto, puedan alcanzarlo mediante la implementación de un plan gradual.

b. Para los puestos cuyas funciones no correspondan a un puesto ya existente en la estructura administrativa, se cree un macroproceso, con dos perfiles de cargo que claramente refieran a funciones de apoyo o asistencia al quehacer académico y se incluyan en el Manual Descriptivo de Perfiles de Cargo Administrativo.

En las nomenclaturas propuestas no debe utilizarse el término paraacadémico considerando que éste ya no es un concepto estatutario, genera confusión con normativas derogadas y no es claro en cuanto al rol funcional de los puestos de apoyo a la academia.

5. De detectarse que en algunos de estos cargos se está desempeñando funciones secretariales cuando la unidad ejecutora cuenta con una estructura ocupacional secretarial adecuada, se plantee una estrategia de abordaje, con plazos claramente definidos y con el acompañamiento y seguimiento por parte del Programa de Desarrollo

de Recursos Humanos, que posibilite una reorganización del trabajo a lo interno de la unidad.

A partir de ello, se realizaron sesiones de trabajo conjuntas para conocer el avance del trabajo y emitir observaciones, entre las cuales se considera oportuno destacar las efectuadas el 3 de junio del 2016 y el 12 de agosto del 2016, en las que se contó con la participación del Máster Álvaro Madrigal Mora, Secretario General del SITUN. Además se señala que todas las observaciones externadas por el SITUN fueron atendidas e incorporadas al informe mencionado.

Se considera desde esta Rectoría Adjunta que el informe elaborado por el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos es consistente con la estrategia establecida a partir de los lineamientos emitidos y por ello se emite recomendación favorable de las Oportunidades de Mejora detalladas en el numeral 8 del documento.

Este informe facilita información que se constituye en una oportunidad para propiciar el ordenamiento de la asignación de cargos de asistencia académica, en términos de emitirse una directriz que establezca los cargos de apoyo a la academia no deben ser asignados a un solo programa, proyecto o actividad en forma permanente, si no a la unidad ejecutora”.

3. El Situn le solicita al Consejo Universitario que proceda a tramitar, preferencialmente, el estudio en cuestión para ser aprobado con prontitud y de esta forma se resuelva, finalmente, esta situación que ha generado incertidumbre para los funcionarios incluidos en este estudio. En este sentido es importante indicar que se ha tenido comunicación tanto con esta entidad, así como con los funcionarios que están incluidos en el informe técnico.
4. El estudio técnico realizado por el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, para el análisis y las recomendaciones, se fundamentó en el Reglamento que lleva el mismo nombre del Programa, publicado en UNA Gaceta 14-2016, acuerdo transcrito mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-1327-2016. El objetivo general fue: *“Identificar la naturaleza de las funciones del puesto Técnico General en Servicios Paracadémicos, que permitan elaborar una propuesta sobre la clasificación del grupo ocupacional en el marco de la normativa institucional”*. Asimismo, el alcance de la propuesta, correspondió al análisis del puesto de técnico general en servicios paracadémicos, clave de cargo 62233, categoría 23 (asistente académico), en el cual se registran sesenta personas con nombramiento en plazas financiadas con recursos UNA y diez con financiamiento externo.
5. El Programa Desarrollo de Recursos Humanos, realizó un estudio histórico sobre el puesto de asistente académico, el cual fue creado en el sector académico en 1974 y funcionó hasta el año 1989. A partir de 1990 se trasladó a la estructura administrativa como asistente de investigación con ocupaciones técnicas. En 1992 se creó la clase de asistente académico 1 y asistente académico 2, por lo que se pidió como requisito tercer año de carrera universitaria (110 créditos). En el 2007 se reclasifica el cargo a técnico general en servicios paracadémicos, de esta forma se mantiene en la estructura administrativa dentro del estrato técnico, según el estudio integral, por acuerdo del Consejo Universitario transcrito mediante el oficio SCU-551-2007.
6. Dicho estudio indica que las actividades que registran quienes ocupan los cargos de técnico general en servicios paracadémicos (asistente académico), según la información recopilada con los formularios, instrumentos utilizados para este tipo de estudios, son las siguientes:
 1. Apoyo en actividades específicas PPAA y docencia.
 2. Apoyo en actividades de gestión académica en Sedes Regionales.
 3. Desarrollo de conceptos gráficos sonido y producción. Asimismo y en cuanto a actividades de venta de servicios son las siguientes:
 - a. Logística.
 - b. Gestión Administrativa.

c. Servicios Secretariales.

La Universidad, en el presupuesto institucional, cuenta con 49 jornadas del cargo de técnico general en servicios paraadámicos y durante la ejecución presupuestaria se aprueba adicionalmente 0.5 jornadas (con presupuesto específico, 8), ubicadas en un total de 26 unidades ejecutoras. Las jornadas con recursos externos son 5.75 para 3 unidades ejecutoras (según el cuadro 2, página 13 del estudio técnico), es decir, 55.25 en total. Es importante señalar que un 43% son propietarias, 34% a plazo fijo y un 23% corresponden a las plazas en condición no permanente (temporal o con financiamiento externo).

Con respecto al análisis ocupacional el estudio concluye, entre otros aspectos, los siguientes:

- a. La descripción del asistente académico en cuanto al rol y función se ha mantenido desde su primera descripción ocupacional de 1978, por tanto, la necesidad del recurso ha sido mantener un rol de trabajo en el cual se sigue instrucciones generales y de métodos por parte de un académico; no obstante, en su "saber hacer" existe cierta independencia de criterio.
- b. Las plazas presupuestadas en el período de ejecución en 2016 (55.25) solo 22 se desempeñan en la función de asistencia académica un total de 36 funcionarios nombrados y 5.5 plazas ocupadas por 8 personas relacionadas con programas de vinculación externa (venta de servicios). De las 33.25 restantes, 7.5 realizan actividades afines a los servicios de apoyo a la academia directamente relacionadas con la asistencia a los laboratorios, 9.25 en actividades profesionales permanentes en un Instituto de Investigación y las cuales no corresponden al estrato técnico, dado que por su quehacer genera un proceso estable de trabajo que requiere de elaboración e interpretación de información en áreas específicas de conocimiento, 1 plaza ejecuta actividad académica sustantiva, un 0,75 no se identificó la función que realiza, dado que se utiliza para ser modificada o prestada a otras unidades y 14.5 jornadas realizan actividades que corresponden a otros macroprocesos como servicios administrativos, relaciones internas y externas, y servicios secretariales, para un total de 34 personas funcionarias nombradas en 33.25 tiempos completos.

Asimismo, el estudio refleja la necesidad de hacer cambios importantes, para lo cual se realizan las recomendaciones que quedan descritas en el siguiente cuadro (cuadro 5 del informe):

Cuadro 5

Función	Unidades	Jom.	T.F.	Propuesta				
				Movimiento	Macroproceso	Estrato/Nivel	Cat.	
Asistencia Académica	Apoyo y acompañamiento académico en FPAA y de docencia.	Departamento de Física	2	1	Reasignar	Servicios de apoyo a la academia	Técnico Especializado	25
		Esc. Arte y Comunicación Visual	0,5	1				
		Esc. Ciencias Agrarias	6,5	1				
		Esc. Ciencias Ambientales	2	1				
		Esc. Ciencias Biológicas	1,5	1				
		Esc. Planificación y Promoción Social	1	1				
		Sede Regional Chorolega	2	1				
		Sede Interuniversitaria de Aiquelá	1	6				
	Servicios académicos p/ proy. de vínculo externo	Vicerrectoría de Docencia	1	1	Reasignar	Servicios de apoyo a la academia	Técnico Especializado	25
		Decanato CDE	1	1				
		Escuela de Música	0,5	1				
		Decanato CDEA	2	1				
		Esc. Secretariado Profesional	1	1				
		Esc. Ciencias del Deporte	1	1				
		22	-					
Otros cargos	Apoyo técnico-profesional en procesos ejecutados en institutos de investigación	OVSICORI	4	1	Reasignar	Servicios de apoyo a la academia	Profesional Asistencial	32
		Vicerrectoría de Administración (OVSICORI-Rap. Sindical)	0,25	1				
		INENA	1	1				
		IDESPO	4	1				
	Área de Laboratorio	Esc. Química	2	1	Ubicar	Servicios de apoyo a la academia	Técnico General (Mantene la clasificación no genera incidencia presupuestaria)	23
		Sarapiquí	1	1				
		Sarapiquí	1	6				
		Escuela de Ciencias Biológicas	3,75	6				
	Actividad sustantiva	ONAT	1	1	Conversión		Profesor Instructor Licenciado	88
	Apoyo gestión y trámites administrativos	Vicerrectoría de Docencia	1	1	Ubicar	Servicios Administrativos	Técnico General	23
		Vicerrectoría de Vida Estudiantil	1	1				
		Rectoría	1	1			Técnico Analista	24
		Sarapiquí	1	1				
	Asistencia área comunicación	Oficina de Comunicación	1	1	Reasignar	Relaciones Internas y Externas	Profesional Asistencial	32
Soporte en desarrollo tecnológico	Esc. Literatura	2	1	Ubicar	Desarrollo Tecnológico	Técnico General	23	
	Esc. Informática	2,5	1					
Plazas no requeridas	Esc. Sociología	0,75	1					
		28,25	-					
TOTAL PLAZAS		58,25	-					

Elaborado por: Área Organización del Trabajo, Clasificación y Valoración de Cargos.

- c. El estudio también revela, en relación con el cuadro 6, la exclusión de 5 plazas, en este caso se considera conveniente mantener su clasificación, debido a que el rol y la función estarían tipificadas, en este momento, en la descripción de cargo secretarial, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 6

Propuesta para mantener cargos que ejecutan funciones secretariales

	Función	Unidades	Jorn.	T.F.	Propuesta
Otros cargos	Asistencia secretarial	Esc. Planificación y Promoción Social	2	1	A- Mantener la clasificación. B- Revisar en 1 año para verificar que la unidad lo ubique en las actividades que describe el nuevo perfil de Asistencia Académica.
		Esc. Filosofía	1	1	
		CINPE	0,5	1	
		Esc. Ambientales	0,5	1	
		Esc. Informática	1	1	

Elaborado por: Área Organización del Trabajo, Clasificación y Valoración de Cargos.

No obstante, la estructura ocupación secretarial de esas unidades ya está adecuada a la consistencia interna requerida. Ahora bien, la situación que se identifica induce a una organización del trabajo, a lo interno de estas unidades, a la asignación de funciones de apoyo y acompañamiento académico para valorar, en un período considerable, si se adaptan o bien surgen necesidades del sector que se puedan cubrir con esas plazas.

- d. Que el período para la organización del trabajo en las unidades señaladas en el cuadro anterior sería de un año, como período de consolidación de funciones y que propicie una evaluación a lo interno de la unidad.
- e. En el caso específico de la plaza ubicada en el Cinat, se recomienda la conversión a una plaza académica, en virtud de las funciones que realiza la persona que ocupa el puesto; además, por acuerdo de dicha unidad (oficio UNA-CINAT-OFIG-163-2016) se ratifica que la funcionaria está realizando actividades de docencia en la Maestría en Apicultura Tropical. Esta conversión, está respalda en el Reglamento de Contratación del Personal Académico, en su Capítulo X, artículo 67:

“Únicamente se autorizará la conversión de una plaza administrativa -otorgada en propiedad a una persona- a una plaza académica en una unidad académica, centro, sección regional o sede, cuando se determine fehacientemente que ésta no es necesaria, producto de:

1. *una reestructuración institucional o*
2. *un estudio técnico, elaborado por el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, de los puestos y cargas de trabajo de la unidad ejecutora que renuncia en forma permanente a la plaza.”*

Estos entre otros requisitos que exige el Reglamento antes citado y que se deben de cumplir para ejecutar la conversión.

- f. El Estatuto Orgánico en el capítulo IV, artículo 81, indica que el sistema de apoyo a la academia lo constituyen las unidades administrativas que generan diversos servicios para el funcionamiento de la universidad y formación integral del estudiantado, por tanto, los servicios específicos que se generan en apoyo a la academia pueden quedar agrupados y representados con el nombre de “servicios de apoyo a la academia”.
7. Asimismo el estudio recomienda, como oportunidades de mejora, lo siguientes:

“1. Mantener la ocupación de Asistencia Académica dentro de la estructura ocupacional administrativa:

1.1. Comunicar a las Unidades Académicas que continuarán con el recurso, que la subordinación de los cargos de Asistencia Académica es de la Dirección de Unidad no así de los/as investigadores o extensionistas.

1.2 Cada Unidad debe identificar las necesidades requeridas por parte de los académicos/as y destinar la jornada de Asistencia Académica o distribuir esa jornada en horas para atender diversas demandas de los proyectistas (rotativo).

2. Actualizar la estructura administrativa:

2.1 Para efectos de organización de la estructura ocupacional, modificar la denominada del Macroproceso "Servicios Paracadémicos" por "Servicios de apoyo a la Academia" (ver anexo 1)

2.2 Incorporar dentro del Macroproceso "Servicios de apoyo a la academia" los siguientes cargos (ver anexo 1).

2.3. Reasignar:

2.3.1 29 cargos de Técnico General en Servicios Paracadémicos, clave de cargo 62233, categoría 23, equivalente a 21.25 tiempos completos, a Técnico Especializado en Servicios de apoyo a la academia, categoría 25. La reasignación aplica para los/as funcionarios/as identificados en el Anexo 2.

2.3.2. 10 cargos Técnico General en Servicios Paracadémicos, clave de cargo 62233, categoría 23, ubicados en Institutos de investigación académica y equivalentes a 9.3 tiempos completos a Profesional Asistencial en Servicios de apoyo a la academia, categoría 32. La reasignación aplica para los/as funcionarios/as identificados en el Anexo 3.

2.4. Cambio de código de clave de cargo:

2.4.1. 17 cargos Técnico General en Servicios Paracadémicos, equivalentes a 8 tiempos completos y ubicar correctamente en la ocupación de Asistente de Laboratorio. La reasignación aplica para los/as funcionarios/as identificados en el Anexo 4.

2.4.2. Los cargos de Técnico General en Servicios de Apoyo a la Academia del punto 5.4.1 serán revisados en el estudio correspondiente.

2.5. Ubicar o reasignar en otros macroprocesos, según función:

2.5.1. 4 cargos se ubican en el Macroproceso Servicios Administrativos sin generar incidencia presupuestaria debido a que conservan la misma categoría (ver perfiles en Anexo 5).

2.5.2. Reasignar 10 cargos Técnico General en Servicios Paracadémicos, clave de cargo 62233, categoría 23, equivalentes a 10 tiempos completos, según ocupación. La reasignación aplica para los/as funcionarios/as identificados en el Anexo 6.

8. Por otra parte, el informe técnico señala que para la implementación del estudio, en casos especiales identificados, se requiere realizar las siguientes gestiones:

"A) Autorizar la ejecución de un plan gradual para la reasignación de los funcionarios interinos y propietarios que no poseen el requisito de educación formal exigido por la nueva clasificación del cargo, el cual consistiría en lo siguiente:

i. Establecer un período de transición de cuatro años a partir de la aprobación del presente estudio, por parte del Consejo Universitario, para obtener el requisito de educación formal. Dicho inicio del período se ajustará y homologará a la fecha de inicio del período lectivo por ciclo que tiene establecido la Universidad Nacional, ejemplo, si la aprobación es próxima al mes de junio; la fecha de inicio de este período sería febrero del año siguiente.

ii. Mantener la clasificación actual de Técnico General en Servicios de Apoyo a la Academia, categoría 23, clave de cargo 62238 y 62239 durante los cuatro años. Ver perfil de cargo que se mantiene para estos cargos en Anexo 6.

iii. Firmar el formulario de declaración jurada o contrato, que garantice que los funcionarios beneficiados con el plan gradual, conocen y aceptan los términos del mismo, a saber, que disponen de un plazo máximo de cuatro años para obtener el grado profesional y en caso que esto no sea posible, al cabo del plazo antes indicado, la Universidad ejecutará los concursos respectivos en la clasificación, clave de cargo y categoría que corresponda según el presente estudio. Los funcionarios en esta situación son (ver descripción de perfil en Anexo 7).

B) Mantener 4.5 jornadas de Técnico General en Servicios Paraacadémicos, clave de cargo 62233, categoría 23 en la misma clasificación para valorar si se logra adaptar a la nueva descripción del cargo Asistente Académico en su especialidad y hacer revisión en 1 año por determinarse que el desempeño del ocupante es en actividades diferentes a las definidas para el cargo de servicios de apoyo a la academia. (Ver Anexo 8).

C) Aprobar las modificaciones o perfiles nuevos que se incluyen en este informe. Esta acción implica, para los/as funcionarios/as con nombramiento interino, que a partir de la vigencia de éstos, cuentan con 6 meses después del vencimiento de su último nombramiento para actualizar su condición de elegible en los cargos respectivos, según la IV Convención Colectiva de Trabajo, Artículo 11, situación que el Área Atracción y Dotación de este Programa calendariza INICIALMENTE para los meses de marzo, junio, octubre o diciembre 2017 o marzo y junio de 2018. Para el caso, junio 2018 sería el último período que normalice su condición de elegibilidad.

D) Aprobar que la implementación de las actualizaciones a la estructura ocupacional administrativa recomendadas en este informe sean **a partir del 1 de enero de 2017**. [El resaltado es del original].

E) Conversión de plaza administrativa en académica. Continuar con el trámite de conversión de la plaza administrativa Técnico General en Servicios Paraacadémicos, clave de cargo 62233, categoría 23, ubicada en el CINAT a una plaza académica de Profesor Instructor Licenciado, categoría 88”.

9. El estudio parcial de clasificación del cargo de técnico general en servicios paraacadémicos, clave de cargo 62233, categoría 23, remitido por la Rectoría Adjunta, autorizado por la Vicerrectoría de Administración y aprobado por el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, tiene una incidencia presupuestaria anual estimada de 109.034.105,97 (ciento nueve millones treinta y cuatro mil ciento cinco con 97/100), monto calculado con la escala salarial vigente en julio de 2016.
10. El Reglamento del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, aprobado según el acuerdo transcrito en el oficio UNA-SCU-ACUE-1327-2016 del 16 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Ordinaria n.º 14-2016 al 23 de agosto de 2016 establece en los artículos 15 y 16 lo siguiente:

“ARTÍCULO 15. APROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS REVISIONES DE CARGOS

El Área de Clasificación y Valoración de Perfiles de Cargos por Competencias realizará los estudios técnicos de las reasignaciones, reclasificaciones o revaloraciones de cargos. Los resultados serán trasladados a la Dirección del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, para su aprobación, mediante resolución razonada y posterior comunicación al interesado.

Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-1327-2016.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO SALARIAL EN REVISIONES DE CARGOS PARCIALES

*Las diferencias salariales originadas en reclasificaciones, reasignaciones y revaloraciones de cargos, producto de revisiones parciales, se reconocerán **a partir de la fecha de la respectiva resolución emitida por el Director del Programa Desarrollo de Recursos Humanos**, conforme a las normas y a la disponibilidad presupuestaria de la Institución. (EL DESTACADO NO ES DEL ORIGINAL).*

Para que el reconocimiento se extienda en forma retroactiva más allá de la fecha señalada, deberá procederse según lo dispuesto por el Artículo 142 de la Ley de General de Administración Pública.

Si se cumplen los supuestos indicados en el párrafo anterior, el servidor que lo ocupa devengará, a partir de la fecha de presentación de la solicitud al Programa Desarrollo de Recursos Humanos, una vez confirmada la situación que la origina, por parte de la instancia técnica y la autoridad competente correspondiente, el salario base de la nueva categoría, sobre la cual se calcularán los demás pluses.

En todo caso, si no existiera contenido económico a efecto de la ejecución de pago, deberá previamente aprobarse la modificación de presupuesto por las instancias competentes.

Se modifica según el oficio SCU-989-2015 y según el oficio UNA-SCU-ACUE-1327-2016.”

11. Le corresponde al Consejo Universitario la aprobación del plan gradual por cuatro años para la reasignación de los funcionarios interinos y propietarios que no poseen el requisito de educación formal exigido por la nueva clasificación del cargo, indicado en el considerando ocho de este acuerdo, por tratarse de un procedimiento que no está normado, pero que se requiere para ser ejecutado.
12. La Vicerrectoría de Administración indica, vía correo electrónico, que “*en coordinación con los compañeros del Programa de Gestión Financiera y Recursos Humanos estaríamos buscando una solución respecto al tema presupuestario*”, esto en relación con la consulta realizada por la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos sobre la reservación relacionada con la incidencia presupuestaria para el 2017.
13. Este Órgano Colegiado considera viable y pertinente lo resuelto en el Informe y su adenda, transcritos mediante el oficio UNA-AOTCVC-INEC-01-2016, realizados por el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, referente al estudio parcial de clasificación del cargo técnico general en servicios paraacadémicos, clave de cargo 62233, categoría 23. Estos documentos fueron remitido al Consejo Universitario con el oficio UNA-RA-OFIC-1380-2016 del 9 de noviembre de 2016. Dicho estudio se ajusta a la normativa institucional y además cumple con las expectativas institucionales y sindicales correspondientes.
14. El estudio técnico especializado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso L del acuerdo SCU-632-2015 del 12 de mayo del 2015, indicado en el considerando primero de este acuerdo, resuelve lo solicitado, fundamentalmente, lo referente a la definición funcional, organizacional y estructural del cargo de asistente académico y se mantiene en la estructura ocupacional administrativa; pero en apoyo al quehacer académico, como fue concebido desde su creación, y su ubicación en el macroproceso de “Servicios de apoyo a la academia”.
15. El análisis de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

- A. DAR POR RECIBIDO EL INFORME UNA-AOTCVC-INEC-01-2016 Y LA ADENDA DEL 5 DE ABRIL, REALIZADOS Y APROBADOS POR EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y AUTORIZADOS POR LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN, REFERENTES AL ESTUDIO PARCIAL DE CLASIFICACIÓN DEL CARGO TÉCNICO GENERAL EN SERVICIOS PARAACADÉMICOS, CLAVE DE CARGO 62233, CATEGORÍA 23, (ASISTENTES ACADÉMICOS) Y REMITIDOS POR LA RECTORA ADJUNTA CON EL OFICIO UNA-RA-OFIC-1380-2016 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.
- B. DAR POR CUMPLIDO LO INDICADO EN EL INCISO L DEL ACUERDO SCU-632-2015, DEL 12 DE MAYO DEL 2015, DE ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO.
- C. AUTORIZAR AL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL PARA LA REASIGNACIÓN DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS INTERINAS Y PROPIETARIAS QUE NO POSEEN EL REQUISITO DE EDUCACIÓN FORMAL EXIGIDO POR LA NUEVA CLASIFICACIÓN DEL CARGO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONSIDERANDO 8 DE ESTE ACUERDO.
- D. SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y AL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS BRINDAR EL SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERTINENTE DE TODOS LOS ASPECTOS Y LAS DISPOSICIONES INCORPORADAS EN EL ALCANCE DE ESTE ESTUDIO E INFORMAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN EL MES DE AGOSTO DE 2018, LOS AVANCES OBTENIDOS A ESA FECHA.
- E. RECONOCER EL ESFUERZO REALIZADO A LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESTE ESTUDIO.
- F. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-886-2017).

**II. 4 de mayo de 2017
UNA-SCU-ACUE-890-2017**

Artículo III, inciso VIII, de la sesión ordinaria celebrada 27 de abril de 2017, acta n.º 3632 que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DE LA LECCIÓN INAUGURAL DE LA RED DEDICADA AL TEMA DE LA PRODUCCIÓN DE LARVAS DE PECES (RED CYTED LARVAPLUS) Y LAS CHARLAS, QUE SE REALIZARÁN DEL 2 AL 8 DE MAYO DE 2017, EN LA BIBLIOTECA JOAQUÍN GARCÍA MONGE Y EN EL AUDITORIO CLODOMIRO PICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, HEREDIA, COSTA RICA.

RESULTANDO QUE:

- A. Mediante el oficio UNA-CA-ECB-ACUE-16-05-2017 del 3 de abril de 2017, suscrito por la M.Sc. Tania Bermúdez Rojas, presidenta del Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Ciencias Biológicas, se transcribe el acuerdo del Consejo de Unidad Académica y se solicita declarar de interés institucional la Lección Inaugural de la Red, dedicada al tema de la producción de Larvas de Peces (Red Cyted Larvaplus) y las charlas, que se realizarán del 2 al 8 de mayo de 2017, en la Biblioteca Joaquín García Monge y en el Auditorio Clodomiro Picado de la Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica. Este documento fue trasladado por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-736-2017, del 7 de abril de 2017.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional en su artículo 2., indica:

“Eventos o actividades de interés institucional.

Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión, fines, principios, funciones y prioridades institucionales.”

2. El Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Ciencias Biológicas, solicitó declarar este evento de interés institucional basados en los siguientes argumentos:

1. *“El Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) aprobó la propuesta para la formación de una red dedicada al tema de la producción de larvas de peces (Red CYTEC LARVAplus) que iniciará funciones este año. Esta red está formada por investigadores y productores de nueve países iberoamericanos, incluyendo a cuatro investigadores de la Escuela de Ciencias Biológicas y dos empresas comerciales nacionales. Su objetivo general es “generar un espacio de intercambio de conocimientos y experiencias en pro del desarrollo de la acuicultura iberoamericana, y en particular de la producción de larvas y alevines de peces que permita dar un impulso científico-tecnológico a la competitividad empresarial, crecimiento sostenible y responsable del sector, así como una transferencia transversal de conocimiento, capacidades y habilidades entre los centros de investigación y el sector industrial”.*
2. *Esta Universidad (UNA) fue elegida como sede de la Reunión Inaugural de la Red, para lo cual se espera la asistencia de aproximadamente 20 investigadores de renombre provenientes de países tales como España, Portugal, Brasil, Chile, Argentina, México, entre otros.*
3. *Se le solicitó al grupo selecto de expertos que participarán en este evento que realizaran una jornada de charlas dirigidas a estudiantes, investigadores y productores de larvas de peces, la cual quedó programada para el 8 de mayo del 2017, con el tema “Avances en el cultivo de larvas de peces y el uso de nuevas herramientas para su estudio”.*

3. El Consejo Universitario reconoce y comparte lo expuesto por Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Ciencias Biológicas.
4. Recordar a quienes organizan el evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional, apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por la importancia y la relevancia de esta actividad académica, considera que el comité organizador debe coordinar, oportunamente, la divulgación con las instancias y los organismos nacionales e internacionales pertinentes.

6. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA LECCIÓN INAUGURAL DE LA RED, DEDICADA AL TEMA DE LA PRODUCCIÓN DE LARVAS DE PECES (RED CYTED LARVAPLUS) Y LAS CHARLAS, QUE SE REALIZARÁN DEL 2 AL 8 DE MAYO DE 2017, EN LA BIBLIOTECA JOAQUÍN GARCÍA MONGE Y EN EL AUDITORIO CLODOMIRO PICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, HEREDIA, COSTA RICA.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PERTINENTES.
- C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-890-2017).

**III. 4 de mayo de 2017
UNA-SCU-ACUE-906-2017**

ARTÍCULO III, INCISO III, de la sesión ordinaria celebrada 4 de mayo de 2017, acta No. 3633, que dice:

CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE ORGANICE LA CELEBRACIÓN DEL 45 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

RESULTANDO QUE:

- 1. Mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-468-2017 del 9 de marzo de 2017, suscrito por la M.B.A. María del Milagro Meléndez Ulate, directora Administrativa del Consejo Universitario, le traslada el oficio UNA-CR-ACUE-13-2017, del 27 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector, sobre el acuerdo del Consejo de Rectoría en el cual se propone al Consejo Universitario la conformación de la Comisión Organizadora para la celebración del 45 aniversario de la Universidad Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El oficio UNA-CR-ACUE-13-2017 del 27 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector, mediante el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria número 6, del 20 de febrero de 2017, en el Museo de Cultura Popular, a las nueve horas con cinco minutos de la mañana, según el capítulo III. Informe del Rector del 45 Aniversario de la UNA, el cual se detalla a continuación:

“CONSIDERANDO:

- 1. *Que la Universidad Nacional en el año 2018 celebra el Aniversario de los 45 cuarenta y cinco años de la fundación de la Universidad Nacional.*
- 2. *Es importante definir la conformación de una Comisión del 45 Aniversario de la Universidad Nacional para establecer las actividades, cronograma y presupuesto.*

"SE ACUERDA:

A. CONFORMAR UNA COMISIÓN QUE ORGANICE LA CELEBRACIÓN DEL 45 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CON REPRESENTANTES DE LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

- *RECTORIA (QUIEN COORDINA)*
- *CONSEJO UNIVERSITARIO*
- *CONSACA*
- *FEUNA*
- *OFICINA DE COMUNICACIÓN*
- *OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS*
- *ESCUELA DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL"*

2. Con base en los argumentos expresados en el considerando 1 de este acuerdo, los miembros de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales consideran de relevancia conformar una comisión especial para la organización de lo relacionado con el 45 aniversario de fundación de la Universidad Nacional, celebración que se llevará a cabo durante el año 2018, pero para efectos de logística y organización se requiere iniciar con los preparativos a partir del año 2017.
3. El estudio de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

POR TANTOSE ACUERDA:

A. CONFORMAR UNA COMISIÓN QUE ORGANICE LA CELEBRACIÓN DEL 45 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CON REPRESENTANTES DE LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

- *RECTORÍA (QUIEN COORDINA)*
- *LA PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO*
- *UN REPRESENTANTE DE CONSACA*
- *LOS DECANOS DE CADA UNA DE LAS SEDES*
- *EL DIRECTOR DE LA SECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE*
- *UN REPRESENTANTE DE LA FEUNA, DESIGNADO DE CONFORMIDAD CON SU NORMATIVA INTERNA.*
- *LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN*
- *LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS*
- *UN REPRESENTANTE DE LA ESCUELA DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL*

B. SEÑALAR QUE LAS ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL 45 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SE ESTARÁN LLEVANDO A CABO DURANTE EL AÑO 2018.

C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-906-2017)

**IV. 15 de mayo de 2017
UNA-SCU-ACUE-977-2017**

ARTÍCULO IV, INCISO V, de la sesión ordinaria celebrada 11 de mayo de 2017, acta No. 3635, que dice:

NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL MANEJO, CONTROL Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN EN COSTA RICA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

RESULTANDO QUE:

1. Mediante el oficio UNA-CA-ECB-ACUE-12-16-2016, del 20 de setiembre de 2016, la presidenta del Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Ciencias Biológicas, remite al Consejo Universitario el acuerdo 12-16-2016, tomado en la sesión ordinaria 16-2016 del Consejo Académico de la Escuela de Ciencias Biológicas, celebrada el lunes 12 de agosto de 2016; en el cual se solicita a este órgano colegiado el nombramiento de los representantes de la universidad ante la Comisión Nacional para el Manejo, Control y Aprovechamiento del Pez León en Costa Rica. Este oficio fue trasladado a la Comisión de Análisis de Temas Institucionales. Adjunto al oficio anterior se remite el oficio UNA-ECB-OFIC-966-2016, del 1 de setiembre de 2016, mediante el cual la Máster Lilliana Piedra Castro comunica a la Máster Tania Bermúdez Rojas, presidente del Consejo de Unidad Académica, su interés de formar parte de la Comisión supracitada.
2. El oficio UNA-CA-ECB-ACUE-12-16-2016 fue trasladado a la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-1603-2016, del 22 de setiembre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

1. Con el oficio UNA-ECB-OFIC-966-2016, del 1 de setiembre de 2016, la Máster Lilliana Piedra Castro remite su interés de formar parte de la comisión a la Máster Tania Bermúdez Rojas, presidente del Consejo Académico, esto en virtud de la publicación del Decreto Ejecutivo n.º 39627-MINAE-MAG-TUR, donde se establece la creación de la Comisión Nacional para el Manejo, Control y Aprovechamiento del Pez León en Costa Rica, con ello, declara de interés público y nacional las acciones de manejo y aprovechamiento, con el fin de controlar la invasión del pez león, para disminuir el impacto de esta invasión en la diversidad biológica marina.
2. Como miembros de dicha comisión, podrán formar parte quienes como representantes de cada una de las universidades estatales manifiesten interés por integrarse a la comisión y la designación será realizada por el rector respectivo.
3. Mediante el oficio UNA-CA-ECB-ACUE-12-16-2016, del 20 de setiembre de 2016, la presidenta del Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Ciencias Biológicas, comunica el acuerdo 12-16-2016, tomado en la sesión ordinaria n.º 16-2016 del Consejo de Unidad, celebrada el lunes 12 de agosto de 2016, que dice:
 - *“Proponer ante el Consejo Universitario que se nombren como representantes ante la Comisión Nacional para el Manejo, Control y Aprovechamiento del Pez León en Costa Rica, por parte de la UNA, a la Máster Lilliana Piedra Castro y al Máster Maikol Castillo Chinchilla, como miembro suplente”.*
4. La máster Piedra Castro, coordinadora del proyecto “Impactos biológicos, sociales y económicos, a causa de la especie introducida de pez león (complejo P, volitans/miles) en la región Caribe Costa Rica”, código SIA 0397-14, en el cual también participa el máster Maikol Castillo Chinchilla.

5. Este órgano colegiado considera pertinente proponer a la Máster Liliana Piedra Castro y al Máster Maikol Castillo Chinchilla como representantes institucionales ante la comisión mencionada.
6. El estudio de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. NOMBRAR COMO REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANTE LA “COMISIÓN NACIONAL PARA EL MANEJO, CONTROL Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN EN COSTA RICA”, A LA M.SC. LILIANA PIEDRA CASTRO (TITULAR) Y AL M.SC. MAIKOL CASTILLO CHINCHILLA (SUPLENTE), AMBOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.
- B. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-977-2017)

**V. 16 de mayo de 2017
UNA-SCU-ACUE-981-2017**

ARTÍCULO V, INCISO único, de la sesión ordinaria celebrada 11 de mayo de 2017, acta No. 3636, que dice:

ACEPTAR LA SOLICITUD DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE DANZA DE MODIFICAR LAS FECHAS DEL “XXV ENCUENTRO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE PARA EL ESTUDIO DE LA DANZA CONTEMPORÁNEA 2017”, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE: DEL 5 AL 17 DE JUNIO DE 2017, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, HEREDIA, COSTA RICA.

RESULTANDO QUE:

1. Mediante el oficio UNA-CO-ED-ACUE-023-2017, del 6 de febrero de 2017, suscrito por la M.A. Ileana Álvarez Pérez, presidenta del Consejo de la Escuela de Danza, se solicita al Consejo Universitario declarar de interés institucional el XXV Encuentro Centroamericano y del Caribe para el Estudio de la Danza Contemporánea 2017, que se realizará del 12 al 17 de junio de 2017 en la Universidad Nacional.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo IV, inciso II, de la sesión ordinaria celebrada 16 de marzo de 2017, acta n.º 3622, transcrito mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-562-2017 del 20 de marzo de 2017.
3. El oficio UNA-CO-ED-ACUE-078-2017 del 24 de abril de 2017, suscrito por la M.A. Ileana Álvarez Pérez, presidenta del Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Danza, solicita la modificación de las fechas de la actividad del XXV Encuentro Centroamericano y del Caribe para el estudio de la Danza Contemporánea 2017. Trasladado por la Dirección Administrativa a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-865-2017 del 2 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, según el artículo IV, inciso II, de la sesión ordinaria del 16 de marzo de 2017, acta n.º 3622, transcrito mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-562-2017, del 20 de marzo de 2017, cita:

- A. *“DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL XXV ENCUENTRO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE PARA EL ESTUDIO DE LA DANZA CONTEMPORÁNEA, QUE SE REALIZARÁ DEL 12 AL 17 DE JUNIO DE 2017, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL.*
 - B. *SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PERTINENTES”.*
2. La M.A. Ileana Álvarez Pérez, presidenta del Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Danza, solicita la modificación de las fechas de la actividad del XXV Encuentro Centroamericano y del Caribe para el estudio de la Danza Contemporánea 2017. Mediante oficio UNA-CO-ED-ACUE-078-2017 del 24 de abril de 2017, se indica que las nuevas fechas son del 5 al 17 de junio de 2017.
 3. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. MODIFICAR EL POR TANTO DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, SEGÚN EL ARTÍCULO IV, INCISO II, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE MARZO DE 2017, ACTA N.º 3622, TRANSCRITO MEDIANTE EL OFICIO UNA-SCU-ACUE-562-2017, PARA QUE SE LEA:
 - A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL “XXV ENCUENTRO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE PARA EL ESTUDIO DE LA DANZA CONTEMPORÁNEA 2017”, QUE SE REALIZARÁ DEL 5 AL 17 DE JUNIO DE 2017, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, HEREDIA, COSTA RICA.
- B. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-981-2017)

**VI. 29 de mayo de 2017
UNA-SCU-ACUE-1092-2017**

ARTÍCULO IV, INCISO III, de la sesión ordinaria celebrada 25 de mayo de 2017, acta No. 3640, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DEL “XIV CONGRESO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO DE LA LECTURA Y ESCRITURA: PRESENTE, HORIZONTES Y ZENIT EN LA LITERACIDAD”, ORGANIZADO POR LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, QUE SE REALIZARÁ DEL 28 AL 30 DE SETIEMBRE, EN EL HOTEL WYNDHAM, SAN JOSÉ, COSTA RICA.

RESULTANDO QUE:

1. Mediante el oficio UNA-CO-CIDE-ACUE-79-2017, del 30 de marzo de 2017, suscrito por la Dra. Ileana Castillo Cedeño, presidenta del Consejo de Facultad del CIDE, se solicita la declaratoria de interés institucional para el “XIV Congreso Latinoamericano para el Desarrollo de la Lectura y Escritura: Presente, Horizontes y Zenit en la Literacidad”, organizado por la División de Educación Básica, el cual se realizará del 28 al 30 de setiembre de 2017, en el Hotel Wyndham, San José, Costa Rica. Este oficio fue trasladado por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-770-2017, del 7 de abril de 2017.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional, en su artículo 2., indica:

“Eventos o actividades de interés institucional.

Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión, fines, principios, funciones y prioridades institucionales.”

2. El Consejo de Facultad del CIDE solicitó declarar este evento de interés institucional basados en los siguientes argumentos:

1. *“Este Congreso es actualmente organizado por un conjunto de instancias de gobierno y de la sociedad civil en el ámbito nacional e internacional, ellas son: el Consejo Costarricense de Lectura y Escritura, la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y el Ministerio de Educación Pública, la International Literacy Association y el Comité Latinoamericano para el Desarrollo de la Lectura y la Escritura. Dicho evento se realizará del 28 al 30 de setiembre en las instalaciones del Hotel Wyndham, San José Costa Rica y su información puede ubicarse en el link <http://www.conles2017.com>.*
2. El evento es organizado para un aproximado de 700 personas, provenientes de diferentes países y sectores de la sociedad civil y académica, y se contará con la participación de seis expertos internacionales y tres nacionales, en temas relacionados con la Lectura y Escritura, Literatura Infantil, Procesos de alfabetización con niños y niñas en la primera infancia, Procesos cognitivos para el desarrollo de la lectura y escritura, Alfabetización de adultos, Relación entre el lenguaje y los lenguajes de las disciplinas, Arte-Lenguaje y Expresión escrita, entre otros.
3. Como actividad académica este Congreso pretende ser un espacio para la reflexión y la participación de académicos e investigadores en temas de lectura y escritura, docentes de universidades nacionales y extranjeras, docentes en ejercicio de instituciones educativas nacionales y extranjeras en los niveles de preescolar, primera, secundaria y universitario, estudiantes universitarios de pregrado y posgrado, profesionales en áreas afines o interesados en el debate en relación con la lectura y escritura y bibliotecarios.
4. El objetivo general del evento se centra en presentar a la comunidad nacional e internacional *un espacio de diálogo multidisciplinar y transdisciplinar en torno a la lectura y la escritura como prácticas culturales en constante evolución, objetivo coherente con las iniciativas planteadas por la UNA, en sus acciones de Mediano Plazo para el periodo 2017-2021, en las cuales no solo pretende que la universidad abra sus espacios para el diálogo y la reflexión, sino que además fomente el trabajo hacia procesos multidisciplinares y transdisciplinares.*
5. *Es oportuno indicar que desde el año 2015, momento en el cuales parte con la iniciativa de organización del evento, académicas del CIDE han estado presentes en los diferentes comités como miembros activos y representantes de la Universidad Nacional, ligando además esta iniciativa, con el proyecto de Extensión titulado **Los procesos de lectoescritura en el desarrollo profesional docente y la alfabetización de personas adultas** y que actualmente se desarrolla desde la División de Educación Básica, por las*

académicas Máster Silvia Segura Esquivel y Licenciada Margarita Urdaneta Benavides. Asimismo, la Dra. Susana Ruiz Guevara, académica de esta misma Unidad, forma parte del Comité Central, en calidad de representante de la Universidad Nacional. La participación de las académicas evidencia el compromiso con la educación que ha mantenido nuestra universidad, desde su creación en la década de los años 1970.

- 6. Asimismo, el tema de Lectura y Escritura es sin duda, un tema de permanente actualidad, por el impacto en la vida social, política, cultural y personal, de muchos habitantes del país, quienes no solo engrosan cada vez más las estadísticas de personas no alfabetizadas, sino también, los serios problemas que han revelado los Estados de la Educación presentados en los últimos 5 años, entorno a las carencias e incluso ausencia de una cultura de lectura en los miembros de la sociedad costarricense, lo cual no deja de ser un riesgo, en la búsqueda de seres humanos críticos, reflexivos y con capacidad creativa para la resolución de los problemas que enfrenta el país.*
 - 7. Por otra parte, en esa tarea incansable que ha sostenido a la Universidad Nacional por impactar positivamente, no solo en la vida de quienes se forman en sus aulas como profesionales, sino también, de la sociedad costarricense, es necesario mencionar ha ofrecido el recurso de 3 expositores internacionales, con recursos del Centro de Investigación y Docencia en Educación (CIDE) y la División de Educación Básica (DEB), como una forma de ampliar la visión sobre la temática de lectura y escritura y con ello, generar diálogos ricos y diversos. Asimismo, el Dr. Carlos Rubio Torres, actualmente académico de la DEB, ha sido invitado como expositor nacional, debido a la relevancia de su carrera en el área de literatura infantil.*
 - 8. Estos expertos en calidad de pasantes, participarán de actividades previamente organizadas en las instalaciones del CIDE, para académicos de las Unidades, estudiantes de grado y posgrado, directores y autoridades de este centro, maestros en servicio y egresados, lo cual asegura un impacto mayor y nuevos espacios para la discusión académica del tema que atrae a este Congreso”.*
3. El Consejo Universitario reconoce y comparte lo expuesto por Consejo de Centro del CIDE.
 4. Recordar a los organizadores del evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional, apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales.
 5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por la importancia y la relevancia de esta actividad académica, considera que el comité organizador debe coordinar, oportunamente, la divulgación con las instancias y los organismos nacionales e internacionales pertinentes.
 6. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL “XIV CONGRESO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO DE LA LECTURA Y ESCRITURA: PRESENTE, HORIZONTES Y ZENIT EN LA LITERACIDAD”, ORGANIZADO POR LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, QUE SE REALIZARÁ DEL 28 AL 30 DE SETIEMBRE, EN EL HOTEL WYNDHAM, SAN JOSÉ, COSTA RICA.**

B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PERTINENTES.

C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-1092-2017)

**VII. 29 de mayo de 2017
UNA-SCU-ACUE-1096-2017**

ARTÍCULO II, INCISO IV, de la sesión ordinaria celebrada 25 de mayo de 2017, acta No. 3641, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DEL “XXI CONGRESO DE LA SOCIEDAD MESOAMERICANA PARA LA BIOLOGÍA Y CONSERVACIÓN (SMBC)”, QUE SE REALIZARÁ DEL 30 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA.

RESULTANDO QUE:

1. Mediante el oficio UNA-CA-ECB-ACUE-12-04-2017 del 21 de marzo de 2017, suscrito por la M.Sc. Tania Bermúdez Rojas, presidenta del Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Ciencias Biológicas, se solicita a este órgano colegiado declarar de interés institucional el XXI Congreso de la Sociedad Mesoamericana para la Biología y Conservación (SMBC), que se realizará del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017, en San José, Costa Rica.
2. Con el oficio UNA-SCU-OFIC-591-2017 del 23 de marzo de 2017, suscrito por la M.BA. María del Milagro Meléndez Ulate, directora administrativa del Consejo Universitario, en atención al oficio UNA-CA-ECB-ACUE-12-04-2017, se solicita el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, inciso c del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional.
3. Mediante el oficio UNA-ECB-445-2017 del 5 de abril de 2017, suscrito por la M.Sc. Tania Bermúdez Rojas, directora de la Escuela de Ciencias Biológicas, se remite información sobre el XXI Congreso de la Sociedad Mesoamericana para la Biología y Conservación. Este documento fue trasladado por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el oficio UNA-SCU-778-2017 del 7 de abril de 2017.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional en su artículo 2., indica:

“Eventos o actividades de interés institucional.

Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión, fines, principios, funciones y prioridades institucionales.”

2. El Consejo de la Escuela de Ciencias Biológicas, solicitó declarar este evento de interés

institucional, basado en los siguientes argumentos:

- a. *“La carta de la señora Zaida Piedra Cerdas, de la Sociedad Mesoamericana para la Biología y la Conservación (SMBC), donde comunica que este año se celebrará en Costa Rica el XXI Congreso de la SMBC en San José, Costa Rica, del 30 de octubre al 03 de noviembre del 2017.*
- b. *El lema del congreso será “Conservación de la biodiversidad en manos de las mujeres mesoamericanas”.*
- c. *El Congreso aumentará el conocimiento sobre la relación entre las mujeres con el medio ambiente y el desarrollo sostenible y se rendirá un homenaje a todas las mujeres, conocidas y anónimas, que desde sus ámbitos de actuación contribuyen a cuidar la Tierra y todo lo que en ella hay.*
- d. *La Escuela de Ciencias Biológicas está apoyando y coordinando esta actividad, por parte de la Universidad Nacional.*
- e. *EL XXI Congreso de la Sociedad Mesoamericana para la Biología y Conservación (SMBC) que se realizará del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017, en San José, Costa Rica.*
- f. *Organizaciones convocantes:*
 1. *Sociedad Mesoamericana para la Biología y la Conservación (SMBC)*
 2. *Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)*
 3. *Commission on Ecosystem Management (CEM)*
 4. *World Commission on Protected Areas (WCPA)*
 5. *Centro Científicos Tropical (CCT)*
 6. *Universidad Nacional de Costa Rica (UNA)*
 7. *Escuela de Ciencias Biológicas, UNA*
 8. *Capítulo de Costa Rica, SMBC*
- g. *La Sociedad Mesoamericana para la Biología y la Conservación (SMBC) se formó en Honduras en enero de 1996, como una respuesta de los países Centroamericanos a la falta de foros regionales de comunicación para profesionales y estudiantes en las ramas de biología y conservación de los recursos naturales.*
- h. *La misión de la SMBC es promover el intercambio de conocimiento, la capacitación de recursos humanos, la investigación científica y su difusión al servicio de la conservación de la diversidad biológica y cultural de Mesoamérica, a través de un foro de gran importancia, los congresos, en los cuales se conoce a los profesionales y sus investigaciones, y a estudiantes de países vecinos. Actualmente, la SMBC está compuesta por capítulo en cada uno de los países mesoamericanos y además en Cuba y Colombia.*
- i. *El Congreso de la SMBC se celebra cada año y congrega entre 400 y 600 mesoamericanos y representantes de otros continentes, los cuales se reúnen en sesiones libres, simposios, cursos y talleres.*
- j. *La temática pretende capturar el interés de los participantes para incentivar propuesta de trabajo innovadoras que no han sido cubiertos en otros eventos. Por lo tanto, se espera el desarrollo de las temáticas y el abordaje de las diferentes ramas científicas y técnicas de la biología de la conservación.*

- k. Este Congreso brindará una serie de propuestas sobre las implicaciones que ha tenido el conocimiento generado en la región, sobre la conservación de la biodiversidad y resaltar cómo estos avances han mejorado su gestión. Se espera que los planteamientos se puedan traducir en recomendaciones concretas dirigidas a mejorar la gestión de la biodiversidad.*
 - l. En el Congreso se presentarán ponencias, carteles y concurso de fotografía (vida silvestre, paisajes y vistas panorámicas)”.*
3. El Consejo Universitario reconoce y comparte lo expuesto por el Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Ciencias Biológicas.
 4. Recordar a quienes organizan el evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional, apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales.
 5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por la importancia y la relevancia de esta actividad académica, considera que el comité organizador debe coordinar, oportunamente, la divulgación con las instancias y los organismos nacionales e internacionales pertinentes.
 6. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL XXI CONGRESO DE LA SOCIEDAD MESOAMERICANA PARA LA BIOLOGÍA Y CONSERVACIÓN (SMBC), QUE SE REALIZARÁ DEL 30 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PERTINENTES.
- C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-1096-2017)

**VIII. 29 de mayo de 2017
UNA-SCU-ACUE-1097-2017**

ARTÍCULO IV, INCISO II, de la sesión ordinaria celebrada 25 de mayo de 2017, acta No. 3640, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DEL VII CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO, QUE SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES (COLYPRO), LOS DÍAS 22, 23, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2017.

RESULTANDO QUE:

1. Mediante el oficio UNA-CIEMCAVI-CONG-001-2014 [sic] del 21 de marzo de 2017, suscrito por el M.Sc. Luis Blanco Romero, director de la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida, se solicita declarar de interés institucional el VII Congreso Internacional de Ciencias del

Movimiento Humano, que se realizará en las instalaciones del Colegio de Licenciados y Profesores (Colypro), los días 22, 23, 24 y 25 de agosto. Este oficio fue trasladado por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-582-2017, del 22 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional en su artículo 2., indica:

“Eventos o actividades de interés institucional.

Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión, fines, principios, funciones y prioridades institucionales.”

2. El Consejo de la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida solicitó declarar este evento de interés institucional basados en los siguientes argumentos:

1. **“Objetivos:**

1. *Divulgar el conocimiento científico actual generado en las ciencias del Movimiento Humanos y su aplicación al ejercicio físico, al deporte de rendimiento, a la educación física y a la promoción de la salud en general.*
2. *Promover la producción científica y las aplicaciones prácticas del conocimiento científico en el campo de las ciencias del movimiento humano, generadas por investigadores y especialistas internacionales y costarricenses.*
3. *Fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del público meta en el campo de las ciencias del movimiento humano.*
4. *Promover la imagen nacional e internacional de la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida, como parte de una estrategia de posicionamiento de la Unidad Académica y la Universidad.*

2. **Público meta**

Educadores físicos, Promotores de la Salud Física, Psicólogos deportivos, profesionales de las Ciencias de la Salud, entrenadores, preparadores físicos, deportistas.

3. **Temáticas generales**

Área de la Salud

*Nuevas tendencias metodológicas del entrenamiento funcional: el fitness y el wellness.
Ejercicio para la prevención y rehabilitación de la enfermedad hipocriética.*

Área de Educación y Pedagogía

*Los valores dentro de la clase de Educación Física.
Estrategias de mediación contemporánea.
Neurociencia y rendimiento académico.*

Área del Rendimiento Deportivo

Entrenamiento del cerebro: la nueva frontera del entrenamiento deportivo. Uso de la tecnología en el control del entrenamiento Deportivo.

4. **Lugar del evento:** *El VII Congreso Internacional de Ciencias del Movimiento Humano, en las instalaciones del Colegio de Licenciados y Profesores (COLYPRO), los días 27, 28 y 29 de setiembre del 2017.*

5. **Expositores internacionales invitados:**

Enrique Díez García (España)

Rodolfo González (Uruguay)

David Casa Michana (España)

Marcelo Roque (Brasil)

Alejandro Orbeli (Argentina)

Hernán Aldana (Argentina)

Cesar Macías Cervantes (México)"

3. El Consejo Universitario reconoce y comparte lo expuesto por la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida.
4. Recordar a los organizadores del evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional, apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por la importancia y la relevancia de esta actividad académica, considera que el comité organizador debe coordinar, oportunamente, la divulgación con las instancias y los organismos nacionales e internacionales pertinentes.
6. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL VII CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO, QUE SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES (COLYPRO), LOS DÍAS 22, 23, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2017.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PERTINENTES.
- C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-1097-2017)